



CONCEJO MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°..... **020/2019**

Lic. Francisco Rosas Urzagaste
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota oficial DESP.GAMT. CITE N° 561/2019 de fecha 12 de marzo de 2019, el Alcalde Municipal Lic. Rodrigo Paz Pereira remite al Concejo Municipal Proyecto de Resolución Municipal y documentación con referencia a la Modificación Presupuestaria por Adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija Gestión 2019; por incorporación de Recursos de Donación Externa del Municipio de Brasschaat (Bélgica).

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo N° 283, determina que: "El Gobierno Autónomo Municipal de Tarija está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que la Ley N° 31 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" en su Artículo 103 parágrafo II señala: "Son considerados recursos de donaciones, los ingresos financieros y no financieros que reciben las entidades territoriales autónomas, destinados a la ejecución de planes, programas y proyectos de su competencia, en el marco de las políticas nacionales y políticas de las entidades territoriales autónomas, que no vulneren los principios a los que hace referencia en el Parágrafo II del Artículo 255 de la Constitución Política del Estado. Es responsabilidad de las autoridades territoriales autónomas su estricto cumplimiento, así como su registro ante la entidad competente del nivel central del Estado."

Que, la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria de fecha 21 de diciembre de 1999, establece las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, en su Artículo N° 4 indica que: "Las asignaciones presupuestarias de gastos aprobados por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujeta a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables - toda modificación dentro de estos límites deberán efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado por Decreto Supremo".

Que, el numeral 4 del Artículo N° 16 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal lo siguiente: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes municipales y resoluciones, interpretarias, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, el Concejo Municipal mediante Ley Municipal N° 171 de fecha 14 de septiembre de 2018, aprobó el Plan Operativo Anual (P.O.A) y el Presupuesto Agregado del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija correspondiente a la Gestión 2019.

Que, la Norma Básica del Sistema de Presupuesto (NB -SP) aprobada por Resolución Suprema N° 225558 del 1 de diciembre de 2005, establece como uno de los principios que sustentan el sistema de presupuesto el de: Flexibilidad: El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que sea establecidas para este efecto.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 3607 del 27 de junio de 2018, señala: "Artículo 16.- (Modificaciones Presupuestarias facultadas para Aprobación mediante Norma de cada Entidad). Las modificaciones presupuestarias efectuadas mediante norma de cada entidad son: I. Presupuesto Adicional a) De recursos y gastos por incorporación de donación externa e interna y saldos de la gestión anterior por los mencionados conceptos, para financiar gastos de capital, gastos corrientes, aplicaciones financieras, e inversiones, no contempladas en el Presupuesto General del Estado."

Que, según Informe Técnico GAMT/DF/UP/ N° 16/2019, elaborado por la Unidad de Presupuestos dependiente de la Dirección Financiera del Órgano Ejecutivo Municipal, en sus conclusiones señala que corresponde aprobar la Modificación Presupuestaria por Adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija Gestión 2019; por incorporación de Recursos de Donación Externa del Municipio de Brasschaat (Bélgica) por un monto de Bs. 853.503,92 (Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Tres 92/100 Bolivianos), con la Fuente de Financiamiento 80 (Donación Externa), Organismo Financiador 543 (Bélgica); la modificación presupuestaria es viable técnicamente y se encuentra enmarcada en el marco normativo vigente.

Que, según Informe Legal N° 161/2019, elaborado por la Dirección Jurídica del Órgano Ejecutivo Municipal, en sus conclusiones señala que de acuerdo al Informe Técnico mencionado y la normativa vigente es viable legalmente la Modificación Presupuestaria solicitada.

Que, la Comisión de Política Económica de Finanzas, Bienes y Empresas Municipales ha emitido informe N° 020/2019, donde se recomienda aprobar el Proyecto de Resolución Municipal Modificación Presupuestaria por Adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija Gestión 2019; por incorporación de Recursos de Donación Externa del Municipio de Brasschaat (Bélgica).



CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO
RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 020/2019

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Tarija, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la Modificación Presupuestaria por Adición al Presupuesto de Ingresos del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija Gestión 2019, por incorporación de Recursos de Donación Externa del Municipio de Brasschaat (Bélgica) de acuerdo al siguiente detalle:

RECURSOS

RUBROS PRESUPUESTARIOS A SER INCREMENTADOS

ENT.	FTE	ORG	RUBRO	ET	DESCRIPCIÓN DE RUBROS	MONTO BS.
1601	80	543	22.2.2.1	0	Monetizable	853.503,92
TOTAL						853.503,92

ARTÍCULO SEGUNDO. - Aprobar la Modificación Presupuestaria por Adición al Presupuesto de Gastos del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija Gestión 2019, por incorporación de Recursos de Donación Externa del Municipio de Brasschaat (Bélgica) de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER AUMENTADAS

ENT.	DA	UE	PROG.	PROY	ACT	FIN FHA	FTE	ORG	O.G	ET	DESCRIPCIÓN	MONTO BS
1601	1	9	27	0000	004	451	80	543	2.6.9.90	0	Desarrollo Hermanamiento entre Tarija - Brasschaat	853.503,92
TOTAL												853.503,92

ARTÍCULO TERCERO. - Encomendar el fiel y estricto cumplimiento de la presente resolución municipal, al Alcalde Municipal, a través de las reparticiones bajo su dependencia.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Lic. Francisco Rosas Urzagaste
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Raquel Ruiz Sanguino
CONCEJAL SECRETARIA